

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

08 OCT 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00397-00

En consideración al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que Daniel Andrés Rodríguez Morales acreditó ser funcionario público, se le RELEVA del cargo, de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se le **DESIGNA** como curador *ad-Litem* al abogado GILBERTO ALZATE CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.442.091 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado No. 77.465 del Consejo Superior de la Judicatura. El togado deberá ser notificado en el correo electrónico gilbertoalzate@hotmail.com.

Por secretaría, comuníquese su designación conforme los postulados del artículo 49 *ibidem*, advirtiéndole que su posesión es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, deberá manifestar si acepta el cargo encomendado o si se excusa en la forma indicada en premisa anterior.

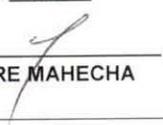
Una vez recibida su respuesta, se procederá a notificarle de forma personal conforme autoriza el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y en atención a la emergencia sanitaria que atraviesa el territorio nacional. Adviértase que de no aceptarse el cargo o declinarlo en la forma prevista en la ley, acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (artículo 48 del Código General del Proceso).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 11 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 115.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria